REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0606 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 19 NOV 2024

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 0600 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 19 de noviembre del 2024; Resolución Directoral Regional N° 0575-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRTYC-DR, de fecha 07 de noviembre del 2024 e Informe N° 1255-2024/GRP-440010-440013-440013.03, de fecha 19 de noviembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional , cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio amiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del Estado, modificada mediante los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444; y su reglamento aprobado mediante el D.S N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF, D.S N° 250-2020-EF y D.S N° 234-2022-EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento el D.S N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF , D.S N° 250-2020-EF y D.S N° 234-2022-EF, establece en el Artículo 16.- Requerimiento "…/// El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación…///".;

Que, el artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) establece: "8.1 (…) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de

seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0600-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 18 de noviembre del 2024, se aprueba modificación del Plan Anual de Contrataciones versión VIII para el Año Fiscal 2024, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, por el monto de S/ 17,104,896.57 (Diecisiete Millones Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con 57/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0575-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRTYC-DR, de fecha 07 de noviembre del 2024, se aprueba, los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"; cuyo presupuesto total para su ejecución asciende a S/. 287,896.98 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 98/100 SOLES), el cual incluye todos los gastos necesarios para el cumplimiento del servicio, así como todos los impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con el sistema de contratación a Suma Alzada, el mismo que se desagrega según el cuadro N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución en su parte considerativa;

Que, mediante el INFORME N° 1255-2024/GRP-440010-440013-440013.03, de fecha de 19 de noviembre del 2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, donde se solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024/GRP-DRTYC-C.S-I CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO:" MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**, con sistema de contratación suma alzada, con plazo de ejecución total de 60(sesenta) días calendarios, con un monto **S/ 287,896.98(DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 98/100 Soles);**

Que, el expediente de contratación reviste especial trascendencia, toda vez que constituye un aspecto medular de la actuación administrativa, la formulación del mismo determina en gran medida el resultado favorable o no de la contratación; por tanto, el éxito de la contratación dependerá de una adecuada formulación del Expediente de Contratación, tanto de una debida definición de las características técnicas y demás requerimientos mínimos y/o términos de referencia, como de un apropiado cálculo del valor estimado

Que, con proveído de la Oficina de Administración, en el Informe N° 1255-2024/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 19 de noviembre, al señala "(…) Continuar con el trámite correspondiente (…)";

De conformidad con lo Establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, modificada por los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444; y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Caminos y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0606 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 19 NOV 2024

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Dirección de Transportes y Comunicaciones; a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°0518-2024/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-DRTYC-DE de fecha 14 de octubre del 2024, de acuerdo a lo regulado por la ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N°344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024/GRP-DRTYC-C.S-I CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO:" MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES",** con sistema de contratación suma alzada, con plazo de ejecución total de 60(sesenta) días calendarios, con un monto **S/ 287,896.98(DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 98/100 Soles);**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Oficina del Equipo de Trabajo Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Tramite Documentario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martin Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

(e) DIRECCIÓN DE CAMINOS
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES • PIURA •